

RESOLUCIÓN NÚMERO 3978 DE 2019

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "**Libertad Regulada**" y las tarifas del establecimiento educativo privado **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMANUEL** con código DANE **381001003457**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 6.2.13 de Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto No.1075 de Mayo 26 de 2015, en su Artículo 2.3.2.2.1.1 establece que los Establecimientos Educativos privados que ofrezcan educación formal en cualquiera de sus niveles: Preescolar, Básica y Media serán autorizados para la aplicación de Tarifas de Matricula, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas del Capítulo 2.

Que el Artículo 2.3.2.2.1.2 del Decreto No. 1075 de 2015, establece el cobro de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo por parte de los establecimientos Educativos, será autorizado por la entidades territoriales certificadas en educación, como autoridades competentes delegadas en su respectiva jurisdicción por el MEN.

Que el Artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto No. 1075 de 2015, establece los regímenes ordinarios para autorización de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo por parte de los Establecimientos Educativos privados y son: libertad regulada, libertad vigilada o régimen controlado.

Que la Resolución No. 010617 del 7 de octubre 2019, por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrículas, pensiones y materiales educativos del servicio de educación Preescolar, Básica y Media prestado por los Establecimientos Educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2020.

Que en la Resolución No.010617 del 7 de octubre 2019, en su Artículo 3, establece los criterios para la fijación de tarifas, los Establecimientos Educativos de carácter privado deberán tener en cuenta las siguientes variables: 1. El Índice Sintético de Calidad Educativa 2018 (ISCE 2018) en que se clasifique el Establecimiento Educativo de acuerdo con los resultados que haya obtenido en las pruebas Saber aplicadas en 2017. 2 El régimen de matrícula y pensiones en el que se encuentre clasificado el establecimiento educativo, según lo dispuesto en los artículos 2.3.2.2.2.2, 2.3.2.2.3.2 y 2.3.2.2.4.2 del Decreto 1075 de 2015, y la clasificación en el régimen de libertad regulada por acreditación o certificación, según lo dispuesto por los artículos 2.3.2.2.3.7 del Decreto 1075 de 2015.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3978 DE 2019

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "**Libertad Regulada**" y las tarifas del establecimiento educativo privado **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMANUEL** con código DANE **381001003457**

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.3.2.3.5. y 2.3.2.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015, las secretarías de educación deben emitir resoluciones individuales a cada establecimiento educativo, para autorizar la clasificación y fijación de tarifas.

Que el establecimiento educativo "**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMANUEL**" con código DANE **381001003457** funciona en la sede ubicada en la dirección: calle 21 No 24-28 en el municipio de Arauca, en jornada mañana y parte de la tarde ofrece los niveles de Prejardín, Jardín, Transición, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, de acuerdo con autorización de estudios o licencia de funcionamiento número(s):

Grado	Número	Fecha
Prejardín	2726	22/08/2014
Jardín	2726	22/08/2014
Transición	2726	22/08/2014
1	2726	22/08/2014
2	2726	22/08/2014
3	2726	22/08/2014
4	2726	22/08/2014
5	2726	22/08/2014
6	2726	22/08/2014
7	2726	22/08/2014
8	2726	22/08/2014
9	2726	22/08/2014
10	2726	22/08/2014
11	2726	22/08/2014

Que **ANA CELIDA PEREZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **68292867** en calidad de rector(a) del establecimiento educativo "**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMANUEL**" presentó a la Secretaría de Educación para el año 2020, la propuesta integral de clasificación en el régimen **Libertad Regulada**, con un ISCE máximo de **7.54** en secundaria quedando en el grupo ISCE **9** y entregó los formularios y documentos anexos exigidos.

Que revisados los formularios y documentos anexos, la Secretaría de Educación concluyó que es procedente expedir el acto administrativo de autorización de tarifas dentro del régimen y categoría correspondientes.

RESUELVE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 3978 DE 2019

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "**Libertad Regulada**" y las tarifas del establecimiento educativo privado **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMANUEL** con código **DANE 381001003457**

ARTICULO PRIMERO: RÉGIMEN Autorícese al establecimiento educativo INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMANUEL, el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del régimen Libertad Regulada aplicando un incremento de **5,95 %**

ARTICULO SEGUNDO: TARIFA PARA TODOS LOS GRADOS OFRECIDOS Autorícese al establecimiento educativo INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMANUEL, cuyo primer grado ofrecido es prejardín, las tarifas por concepto de matrículas y pensiones para el año de 2020 en los siguientes valores.

GRADO	TARIFA MATRÍCULA PENSIÓN	ANUAL VALOR MÁXIMO DE MÁS MATRÍCULA
Prejardín	1.318.632	131.863
Jardín	1.224.086	122.409
Transición	1.253.591	125.359
1	1.253.591	125.359
2	1.253.591	125.359
3	1.253.591	125.359
4	1.253.591	125.359
5	1.512.406	151.241
6	1.512.406	151.241
7	1.512.406	151.241
8	1.512.406	151.241
9	1.512.406	151.241
10	1.918.744	191.874
11	1.918.744	191.874

El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual autorizada. El cobro de la pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen el trimestre y deberá fijarse en el manual de convivencia.

ARTÍCULO TERCERO: OTROS COBROS PERIÓDICOS: Autorícese otros cobros periódicos para el año 2020 por los conceptos que a continuación se presentan:

Concepto	Valor
Derecho a grado (transición y quinto)2020	18.000
Derecho a grado (undécimo) 2020	225.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 3978 DE 2019

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "**Libertad Regulada**" y las tarifas del establecimiento educativo privado **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMANUEL** con código DANE **381001003457**

Certificados y constancias	5.000
Póliza de accidentes escolares(voluntario)	10.000
Sistematización	46.000
Escuelas de formación (físico cultural)(voluntario)	30.000

Los otros cobros deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral y complementen el Proyecto Educativo Institucional, y no pueden incluir servicios comunes y obligatorios, los cuales están contemplados en la tarifa de matrícula y pensión.

Estos cobros deben establecerse expresamente en el Manual de Convivencia, con sus correspondientes valores y forma de pago. El Manual de Convivencia hace parte del PEI y debe adoptarse con el mismo procedimiento establecido para éste, y debe darse a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula.

ARTICULO CUARTO: PUBLICIDAD La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible del establecimiento educativo privado y publicarse en la Gaceta Departamental. Los costos que emanen de dicha publicación, deberán asumirse por la persona beneficiada, de conformidad con lo establecido en el Decreto N. 049 de Enero 21 de 2019.

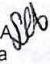
ARTICULO QUINTO: NOTIFICACIÓN La presente resolución se notificará al propietario o al rector del establecimiento educativo privado. Contra ella procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación de Arauca, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.


ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca a los 11 DIC 2019


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Leidy Lorena Ramos 
Técnico Inspección y Vigilancia

Revisó:
Doris Ruth Mojica B 
Líder Inspección y vigilancia SED
Marceliano Guerrero Alvarado
Área Jurídica SED

RESOLUCIÓN NÚMERO 3977 DE 2019

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "**Libertad Regulada**" y las tarifas del establecimiento educativo privado **COLEGIO LA ENSEÑANZA** con código DANE **381001002281**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 6.2.13 de Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto No.1075 de Mayo 26 de 2015, en su Artículo 2.3.2.2.1.1 establece que los Establecimientos Educativos privados que ofrezcan educación formal en cualquiera de sus niveles: Preescolar, Básica y Media serán autorizados para la aplicación de Tarifas de Matricula, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas del Capítulo 2.

Que el Artículo 2.3.2.2.1.2 del Decreto No. 1075 de 2015, establece el cobro de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo por parte de los establecimientos Educativos, será autorizado por la entidades territoriales certificadas en educación, como autoridades competentes delegadas en su respectiva jurisdicción por el MEN.

Que el Artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto No. 1075 de 2015, establece los regímenes ordinarios para autorización de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo por parte de los Establecimientos Educativos privados y son: libertad regulada, libertad vigilada o régimen controlado.

Que la Resolución No. 010617 del 7 de octubre 2019, por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrículas, pensiones y materiales educativos del servicio de educación Preescolar, Básica y Media prestado por los Establecimientos Educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2020.

Que en la Resolución No.010617 del 7 de octubre 2019, en su Artículo 3, establece los criterios para la fijación de tarifas, los Establecimientos Educativos de carácter privado deberán tener en cuenta las siguientes variables: 1. El Índice Sintético de Calidad Educativa 2018 (ISCE 2018) en que se clasifique el Establecimiento Educativo de acuerdo con los resultados que haya obtenido en las pruebas Saber aplicadas en 2017. 2 El régimen de matrícula y pensiones en el que se encuentre clasificado el establecimiento educativo, según lo dispuesto en los artículos 2.3.2.2.2.2, 2.3.2.2.3.2 y 2.3.2.2.4.2 del Decreto 1075 de 2015, y la clasificación en el régimen de libertad regulada por acreditación o certificación, según lo dispuesto por los artículos 2.3.2.2.3.7 del Decreto 1075 de 2015.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.3.2.3.5. y 2.3.2.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015, las secretarías de educación deben emitir resoluciones individuales a cada establecimiento educativo, para autorizar la clasificación y fijación de tarifas.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3977 DE 2019

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "**Libertad Regulada**" y las tarifas del establecimiento educativo privado **COLEGIO LA ENSEÑANZA** con código DANE **381001002281**

Que el establecimiento educativo "**COLEGIO LA ENSEÑANZA**" con código DANE **381001002281** funciona en la sede ubicada en la dirección: Calle 1 No. 1-125 en el municipio de Arauca, en jornada mañana ofrece los niveles de Prejardín, Jardín, Transición, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, de acuerdo con autorización de estudios o licencia de funcionamiento número(s):

Grado	Número	Fecha
Prejardín	3680	14/11/2019
Jardín	3680	14/11/2019
Transición	3680	14/11/2019
1	3680	14/11/2019
2	3680	14/11/2019
3	3680	14/11/2019
4	3680	14/11/2019
5	3680	14/11/2019
6	3680	14/11/2019
7	3680	14/11/2019
8	3680	14/11/2019
9	3680	14/11/2019
10	3680	14/11/2019
11	3680	14/11/2019

Que **LUISA MARGARITA BERMUDEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **27788561** en calidad de rector(a) del establecimiento educativo "**COLEGIO LA ENSEÑANZA**" presentó a la Secretaría de Educación para el año 2020, la propuesta integral de clasificación en el régimen **Libertad Regulada**, con un ISCE máximo de **8.3** en secundaria quedando en el grupo ISCE **10** y entregó los formularios y documentos anexos exigidos.

Que revisados los formularios y documentos anexos, la Secretaría de Educación concluyó que es procedente expedir el acto administrativo de autorización de tarifas dentro del régimen y categoría correspondientes.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RÉGIMEN Autorícese al establecimiento educativo **COLEGIO LA ENSEÑANZA**, el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del régimen **Libertad Regulada** aplicando un incremento de **6,65 %**

ARTICULO SEGUNDO: TARIFA PARA TODOS LOS GRADOS OFRECIDOS Autorícese al establecimiento educativo **COLEGIO LA ENSEÑANZA**, cuyo primer grado ofrecido es

RESOLUCIÓN NÚMERO 3977 DE 2019

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "**Libertad Regulada**" y las tarifas del establecimiento educativo privado **COLEGIO LA ENSEÑANZA** con código DANE **381001002281**

prejardín, las tarifas por concepto de matrículas y pensiones para el año de 2020 en los siguientes valores.

GRADO	TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN	VALOR MÁXIMO DE MATRÍCULA
Prejardín	4.465.000	446.500
Jardín	4.234.329	423.433
Transición	4.234.329	423.433
1	4.044.198	404.420
2	4.044.198	404.420
3	4.044.198	404.420
4	4.044.198	404.420
5	4.044.198	404.420
6	4.044.198	404.420
7	4.044.198	404.420
8	4.044.198	404.420
9	4.201.766	420.177
10	4.493.226	449.323
11	4.891.329	489.133

El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual autorizada. El cobro de la pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen el trimestre y deberá fijarse en el manual de convivencia.

ARTÍCULO TERCERO: OTROS COBROS PERIÓDICOS: Autorícense otros cobros periódicos para el año 2020 por los conceptos que a continuación se presentan:

Concepto	Valor
Mejoramiento de Calidad	125.544
Derechos Grado 9	135.604
Integración Comunitaria	224.404
Sistematización	236.246
Derechos Grado 11	257.568

Los otros cobros deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral y complementen el Proyecto Educativo Institucional, y no pueden incluir servicios comunes y obligatorios, los cuales están contemplados en la tarifa de matrícula y pensión.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3977 DE 2019

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "**Libertad Regulada**" y las tarifas del establecimiento educativo privado **COLEGIO LA ENSEÑANZA** con código DANE **381001002281**

Estos cobros deben establecerse expresamente en el Manual de Convivencia, con sus correspondientes valores y forma de pago. El Manual de Convivencia hace parte del PEI y debe adoptarse con el mismo procedimiento establecido para éste, y debe darse a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula.


ARTICULO CUARTO: PUBLICIDAD La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible del establecimiento educativo privado y publicarse en la Gaceta Departamental. Los costos que emanen de dicha publicación, deberán asumirse por la persona beneficiada, de conformidad con lo establecido en el Decreto N. 049 de Enero 21 de 2019.

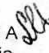
ARTICULO QUINTO: NOTIFICACIÓN La presente resolución se notificará al propietario o al rector del establecimiento educativo privado. Contra ella procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación de Arauca, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.


ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca a los 11 DIC 2019


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Leidy Lorena Ramos A 
Técnico Inspección y Vigilancia

Revisó:
Doris Ruth Mojica B 
Líder Inspección y vigilancia SED
Marceliano Guerrero Alvarado
Área Jurídica SED